

# CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación  
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.  
ISSN: 0213-4381 e-ISSN: 2605-3012

Volumen XXXVI  
Enero-Junio 2020  
Número 69

## SUMARIO

<b>Presentación: Fr. Francisco Víctor Sánchez Gil, <i>in memoriam</i></b> <i>Bernardo Pérez Andreo</i> (Dir.) .....	3
<b>ARTÍCULOS</b>	
<b>Ivan Macut</b> <i>Vom Zweifel zur Zuversicht. Ökumenische Theologie von Oscar Cullmann.</i> .	15-43
<b>Rui Estada y Teresa Toldy</b> <i>Forgiveness and Luther's Ninety-five Theses.</i> .....	45-60
<b>João Manuel Duque</b> <i>"A verdade vos libertará" (Jo 8,32). Experiências Religiosas perante o desafio da "pós-verdade"</i> .....	61-80
<b>Álvaro Abellán-García Barrio</b> <i>El cambio en las vigencias familiares en '1984', de George Orwell</i> .....	81-102
<b>Javier Martínez Baigorri</b> <i>El papel causal de la ausencia: ¿qué significa que Dios actúa de manera análoga a la causalidad descendente?</i> .....	103-122
<b>Sergio A. Simino Serrano</b> <i>Peter Berger: La sociedad contemporánea, una sociedad plural</i> .....	123-150
<b>Pilar Sánchez Álvarez</b> <i>Relaciones interpersonales e intrapersonales del Dios Encarnado</i> .....	151-181
<b>Manuel A. Serra Pérez</b> <i>Metafísica del Éxodo: El esse tomista según Étienne Gilson</i> .....	183-207
<b>José Marcos García Isaac</b> <i>Documentos referentes al papel del obispo de Cartagena Fernando de Pedrosa en la lucha de "Manueles y Fajardos" (1391-1399)</i> .....	209-227
<b>NOTAS Y COMENTARIOS</b>	
<b>María Luisa Paret García</b> <i>Tecla de Iconio: Liderazgo de las mujeres en el cristianismo primitivo</i> .....	229-240
<b>Julián Lanusse</b> <i>El sentido cristiano de Las crónicas de Narnia.</i> .....	241-248
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	249-288
<b>LIBROS RECIBIDOS</b> .....	291



Universidad de Murcia

# CARTHAGINENSIA



Instituto Teológico de Murcia O.F.M.  
Pza. Beato Andrés Hibernón, 3  
E-30001 MURCIA

ISSN 0213-4381 e-ISSN 2605-3012  
<http://revistacarthaginensia.com>  
e-mail: [carthaginensia@itmfranciscano.org](mailto:carthaginensia@itmfranciscano.org)

CARTHAGINENSIA fue fundada en 1985 como órgano de expresión cultural y científica del Instituto Teológico de Murcia O.F.M., Centro Agregado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Antonianum (Roma). El contenido de la Revista abarca las diversas áreas de conocimiento que se imparten en este Centro: Teología, Filosofía, Historia eclesiástica y franciscana de España y América, Franciscanismo, humanismo y pensamiento cristiano, y cuestiones actuales en el campo del ecumenismo, ética, moral, derecho, antropología, etc.

## Director / Editor

Bernardo Pérez Andreo (Instituto Teológico de Murcia, España) Correo-e: [carthaginensia@itmfranciscano.org](mailto:carthaginensia@itmfranciscano.org)

## Secretario / Secretary

Miguel Ángel Escribano Arráez (Instituto Teológico de Murcia, España) Correo-e: [carthaginensia@itmfranciscano.org](mailto:carthaginensia@itmfranciscano.org)

## Staff técnico / Technical Staff

Juan Diego Ortín García (corrección de estilo), Carmen López Espejo (revisión filológica), Esther Costa Noguera (traducciones), Domingo Martínez Quiles (gestión de intercambios), Diego Camacho Jiménez (envíos postales).

## Consejo Editorial / Editorial Board

Vincenzo Battaglia (Pontificia Università Antonianu, Roma, Italia), Carmen Bernabé Ubieta (Universidad de Deusto, Bilbao, España), Mary Beth Ingham (Franciscan School of Theology, USA), Jorge Costadoat (Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile), Emmanuel Falque (Institut Catholique de Paris, France), Ivan Macut (Universidad de Split, Croacia), Francisco Martínez Fresneda (Instituto Teológico de Murcia, España), Martín Gelabert Ballester (Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, España), Gertraud Ladner (Institut für Systematische Theologie, Universität Innsbruck, Deutschland), Carmen Márquez Beunza (Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España) Pedro Riquelme Oliva (Instituto Teológico de Murcia, España), Thomas Ruster (Fakultät Humanwissenschaften und Theologie, Technische Universität Dortmund, Deutschland), Teresa Toldy (Universidade Fernando Pessoa, Portugal) Rafael Sanz Valdivieso (Instituto Teológico de Murcia, España), Jesús A. Valero Matas (Universidad de Valladolid, España), Olga Consuelo Vélez Caro (Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia).

## Comité Científico / Scientific Committee

J. Andonegui (Facultad de Filosofía. Universidad del País Vasco. Bilbao. España), M. Correa Casanova (Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile), S. R. da Costa (Instituto Teológico Franciscano. Petrópolis. Brasil), H. J. Klauck (Facultad de Teología. Universidad de Chicago. USA), M. Lázaro Pulido (Facultad de Teología. Universidad Católica de Portugal. Lisboa. Portugal), F. López Bermúdez (Universidad de Murcia. Murcia. España), F. Manns (Facultad de Sagrada Escritura. Pontificia Universidad Antonianum. Jerusalén. Israel), L. C. Mantilla (Facultad de Teología. Universidad de San Buenaventura. Bogotá. Colombia), B. Monroy (Instituto Teológico Franciscano. Monterrey. México), M. P. Moore (Universidad del Salvador. Área San Miguel. Buenos Aires. Argentina), D. Sanchez Meca (Facultad de Filosofía. Universidad Nacional a Distancia (UNED). Madrid. España).

## Antiguos directores

Fr. Francisco Víctor Sánchez Gil (+2019) 1985-1989. Fr. Francisco Martínez Fresneda, 1990-2016.

## Secretaría y Administración

M. A. Escribano Arráez. Pl. Beato Andrés Hibernón, 3. E-30001 MURCIA.

La suscripción para 2020 es de 40 € para España y Portugal, y 60\$ para el extranjero, incluidos portes. El número suelto o atrasado vale 20 € o 30 \$. Artículos sueltos en PDF 3 € o \$ 5.

Any manuscripts and papers intended for publication in the magazine should be addressed to the Editor at the following address: Cl. Dr. Fleming, 1. E-30003 MURCIA. Single or back issues: 20 € or \$ 30. Single article in PDF 3 € or \$ 5.

D.L.: MU-17/1986

Impreso en Selegráfica, S.A. Pol. Ind. Oeste. C/. Uruguay, parcela 23/2. SAN GINÉS (Murcia)

**DOCUMENTOS REFERENTES AL PAPEL DEL OBISPO DE CARTAGENA  
FERNANDO DE PEDROSA EN LA LUCHA  
DE “MANUELES Y FAJARDOS” (1391-1399)**

**DOCUMENTS CONCERNING TO THE ROLE OF THE BISHOP OF CARTAGENA  
FERNANDO DE PEDROSA IN THE FIGHT  
OF “MANUELES AND FAJARDOS” (1391-1399)**

**JOSÉ MARCOS GARCÍA ISAAC**  
Universidad Complutense  
josemarcosgarciaisaac@gmail.com

Recibido 10 de febrero de 2018 / Aceptado 30 de noviembre de 2018

*Resumen:* El objetivo del presente artículo es el de ofrecer una colección de documentos referentes al papel que jugó el obispo de Cartagena Fernando de Pedrosa en las luchas de bandos conocidas, tradicionalmente, como de “Manueles y Fajardos”, entre los años 1391-1399. El papel de este prelado en dicha contienda civil fue bastante activo, pues fue uno de los cabecillas principales de la facción de los “Manueles”. Por lo tanto, el fin principal de esta colección documental es el de servir de fuente para futuras investigaciones sobre la vida de este eclesiástico, cuya biografía, en gran parte, sigue siendo un completo misterio para los historiadores.

*Palabras clave:* Obispo, Bandos, Contienda, Adelantado.

*Abstract:* The aim of this paper is to show a collection of documents concerning to the role of Bishop of Cartagena Fernando de Pedrosa in the fights between “Manuales and Fajardos”, from 1391 to 1399. The role of this Bishop in this civil conflict was very important, due to the fact that he was one of the leaders of Manueles’s group. Thus, this study pretend to be a source of feature investigations into the life of this ecclesiastic, who is a complete unknown for historians.

*Keywords:* Bishop, faction, strife, Adelantado.

## 1. INTRODUCCIÓN A LA COLECCIÓN DOCUMENTAL

El objetivo de este trabajo es el de ofrecer una colección de 23 documentos y registros documentales, referentes al papel que desempeñó el obispo de Cartagena Fernando de Pedrosa en la conocida, tradicionalmente, como “lucha de Manueles y Fajardos”, una contienda banderiza que enfrentó a dos sectores políticos de la ciudad de Murcia entre 1391-1399, con extensiones del conflicto no solo a otras comarcas del Reino de Murcia, sino también a otros territorios de la geografía española, e incluso europea<sup>1</sup>.

Sobre el origen de las fuentes publicadas y registradas en el presente trabajo, en su inmensa mayoría proceden del Archivo Municipal de Murcia<sup>2</sup> y del Archivo Corona de Aragón<sup>3</sup>, este segundo, además, ignorado completamente por la historiografía tradicional murciana hasta el día de hoy, lo que privó considerablemente a los estudiosos de unas fuentes indispensables para conocer las ramificaciones de la contienda civil murciana dentro de la corte aragonesa de los reyes Juan I y Martín I. Por último, también se incluye en esta colección un documento del Archivo Municipal de Orihuela<sup>4</sup>.

Sobre los criterios seguidos a la hora de decidir qué documentos debía transcribir de manera íntegra y cuáles presentar en modo de registro documental, me he decantado, especialmente, por aquellos que involucraban de una manera lo más directa posible al obispo Pedrosa, uno de los principales dirigentes del bando de los “Manueles”, en el conflicto civil. Muchos de esos documentos ya los publiqué en un trabajo anterior, aunque he optado

---

<sup>1</sup> Sobre esta contienda civil murciana véase: Juan Torres Fontes, «Los Fajardo en los siglos XIV y XV», *Miscelánea Medieval Murcia*, 4, 1978, pp. 108-176; Agustín Bermúdez Aznar, «Revolución urbana en Murcia: 1391-1399», en María Teresa Pérez Picazo (coord.), *Estudios de historia de la región murciana*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas 1983, pp. 75-99; Francisco de Asís Veas Arteseros, «Intervención de Lorca en la lucha entre Manueles y Fajardos en 1391 y 1395», *Miscelánea Medieval Murciana*, 7, 1981, pp. 148-156; María de los Llanos Martínez Carrillo, *Manueles y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1985; Alfonso Franco Silva, *El Marquesado de los Vélez (siglos XIV-mediados del XVI)*, Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1995; José Bernal Peña, *Alfonso Yáñez Fajardo I. Historia de una ambición*, Murcia: Universidad de Murcia, 2009; José Marcos García Isaac, «Un proyecto de tregua ideado por el marqués de Villena, entre el concejo de Murcia y el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo (septiembre de 1394)», *Historia Digital*, 27, 2016, pp. 6-22; José Marcos García Isaac, «Intromisión de Juan I de Aragón en las luchas de Manueles y Fajardos del Reino de Murcia», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 92, 2017, pp. 57-74.

<sup>2</sup> En adelante AMM.

<sup>3</sup> En adelante ACA.

<sup>4</sup> En adelante AMO.

por incluirlos en este estudio, pues son piezas fundamentales, las cuales considero que deben de llegar al mayor número de estudiosos interesados en este episodio histórico. Aquellos que, pese a ser ciertamente interesantes e incluso afectar personalmente al obispo, no son determinantes a la hora del estudio del desarrollo de la contienda banderiza, han sido presentados en modo de regesto documental, con una descripción del contenido del mismo y la referencia archivística, lo que permitirá a cualquier estudioso poder acceder a los mismos sin mayores dificultades.

## 2. COLECCIÓN DOCUMENTAL

### I

*1391, agosto, 7, Cartagena.*

*Fragmento de una carta del concejo de Cartagena al de Murcia, en relación al trato que recibió el obispo de Cartagena, Fernando de Pedrosa, cuando se encontraba de visita en la ciudad de Cartagena.*

*AMM, leg. 4295, n° 68, f. 1r.*

... E otrosý, en razón que non quisiemos acojer al señor obispo, sabet que avemos de huso, por quanto esta çibdat esta frontera de moros por mar e por terra segunt sabedes, de fazer çerrar las puertas temprano, a ora de la campana del alguazil, e non se abre fasta el día claro, e non acojemos a ninguno que venga fasta otro día [de] mañana. E el señor obispo llegó aquí a ora del primer primer sueno (sic), que dormía toda la gente del pueblo. En tal manera, por guardar el dicho uso, e por quanto era la dicha ora, los alcaldes salieron al señor obispo, e dieronle sus escusas, segunt la su merçed sabe. E pidieronle por merçed, por non crebantar (sic) el dicho huso e porque es nuestro padre espiritual, que fuese la su merçed de entrar en la dicha çibdat con dies o con doze omes de los que traía consigo, e en la mañana que entrase toda su compañía. E el dicho obispo non quiso entrar, pero bien sabe que en la mañana que todas las dichas puertas le fueron abiertas a serviçio del rey nuestro señor, e ha onrra del dicho señor obispo. Porque vos rogamos, e pedimos de mesura, que en estos fechos que nos ayedes por escusados, pues las cosas sobredichas non fueron fechas a mala entençio. E nos en toda cosa que s(e)a serviçio del rey nuestro señor, e pro e poblamiento, e guarda de la su terra segund de suso es dicho. E nos seremos con vos conmo fasta el día de oy avemos estado, e en esto faredes muy grand serviçio al dicho señor rey. E nos vos hemos mucho que gradeçer, e mantenga vos Dios. Fecha siete

días de agosto, año del nacimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e trezientos e noventa e un años.

## II

*1392, abril, 5, Barcelona.*

*Carta de Juan I de Aragón al gobernador general de Orihuela, ordenándole que tomara las medidas oportunas para que ninguno de los vecinos de Murcia que habían participado en el levantamiento contra el adelantado, obtuviera ayuda de sus súbditos de Orihuela y de cualquier otra parte de sus reinos.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 1877, f. 132v.*

## III

*1392, agosto, 25, Segovia.*

*Carta de Enrique III al obispo de Cartagena Fernando de Pedrosa, agradeciendo su celo en defensa de los judíos murcianos durante los disturbios antisemitas del año anterior.*

*AMM, AC16, ff. 90v-91r.*

*Edit.: Torres Fontes, J., 1988: 49-51.*

Yo el rey enbío mucho saludar a vos don Ferrando, por la gracia de Dios, obispo de Cartajena, conmo aquel de quien mucho fio. Ya sabedes en conmo en el año primero pasado vos enbié mis cartas, por las quales vos enbiava mandar, e rogar, que defendiesedes e guardasedes a los mis judíos, del aljama desa çibdat de Murçia. E vos, con vuestra grand çiençia e buen esfuerço, sabiendo que me fasiades en ello serviçio e plazer, avedes los guardado e defendido, en lo qual, vos esmerastes a me fazer serviçio; por lo qual, fio por Dios de vos fazer mucho bien e merçed. E agora, sabet que yo he sabido en conmo en estos días pasados, algunos omes rósticos se movieron contra la aljama de los judíos de Burgos, e robaron della muy grant partida. E por que non recreciase algund movimiento o escándalo contra los judíos desa dicha çibdat, acordé de escribir a vos, e al conçejo, e regidores e ofiçiales desa dicha çibdat mis cartas, sobre esta razón, porque sy algunos vezinos de la dicha çibdat, o de otros algunos de fuera, seguiessen mover, o moviesen, contra los dichos mis judíos desa dicha çibdat, por les fazer algún mal o daño, que seades vos e ellos avisados de poner en ello el recabdo que cunple, para que ellos sean guardados. Como so çierto que lo faredes, asý conmo fasta aquí fiziestes en esto, e en todas las cosas que a serviçio del rey mi padre, e mi señor, que Dios perdone, e a mí cumplieron. Porque vos

ruego e mando que por serviçio mío, querades veer con el dicho conçejo, e regidores e ofiçiales desa dicha çibdat sobre esta razón, por tal manera que los dichos mis judíos sean guardados e defendidos, e ningún mal nin daño non reçiban ellos, nin cosa alguna de lo suyo. E que sy alguno se moviere, o mover quisiere, contra los dichos judíos, fagades en él tal justiçia, que a los que lo oyeren o sopieren, sea escarmiento. E para esto asý fazer e conplir, por esta mí carta mando al dicho conçejo, e regidores e ofiçiales desa dicha çibdat, que para esto todos vos ayuden e crean, asý conmo a mí mesmo. E por quanto me fizieron saber que vuestra voluntad era de partir dende para algunas partidas, mando vos, e ruego vos, que desa dicha çibdat non partades; e si dende avedes partido, que luego vista esta mi carta, vos tornedes a la dicha çibdat, e guardedes e defendades a los dichos mis judíos. E sy partir quisieredes, por esta mí carta mando al dicho conçejo que non vos dexen partir, ca en esto me faredes muy grand serviçio e plazer, e cosa que vos muncho gradeçere. E asý, ruego vos que seades bien deligente sobre este fecho, porque todo lo sobredicho sea guardado e fecho, conmo dicho es. Dada en la çibdat de Segovia, veynte e çinco días de agosto, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e tresientos e novanta e dos años. Yo Ruy López la fis escribir por mandado de nuestro señor el rey.

Yo el rey. Juan Furtado.

#### IV

*1393, marzo, 19, Valencia.*

*Carta de Juan I de Aragón a Fernando de Pedrosa, en relación a ciertos asuntos concernientes a los territorios aragoneses que se encontraban dentro del obispado de Cartagena, así como a las difamaciones que contra el obispo habían vertido el concejo de Lorca y el adelantado.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 1964, f. 64r.*

*Edit.: García Isaac, J. M., 2017: 61-62.*

El rey d' Aragón.

Honado padre en Christo, vuestra letra havemos recebida. E entendidas las cosas contenidas en aquella, respondemos vos. E primerament, al feyto d' Oriola e d' Alacant, verdat yes que devant nos son seydas (e) proposadas ciertas querellas, de algunas novedades que les faziades. Empero, ya por aquesto no somos movidos ni concitados en nenguna manera, nin procehimientos nengunos no havemos feyto cuenta vos, antes toda hora que clamos nin querellas de vos nin de otro nos vengán, entendemos remitirlos a la justicia, yes a saber, al maestro vicicancellero qui, hoýdas plenariament las partes, hi faga justicia, breument, e desempatxada. Quanto yes al feyto de

Lorcha, assí mismo yes verdat que querellas nos ne han feyto de vos. Empero, no ymaginémos que en cosa nenguna procehido hayamos cuenta vos, sino quende havemos escripto al padre santo, assín como aquell qui yes jutge vuestro ordinario. E en aquesto fazer no entendemos a vos haver periudicado, ni a vuestro dreyto. Al otro feyto que nos faziendes saber, cómo el adelantado vos havia difamado de algunas cosas, de las quales ne havedes bien de ser desculpado, e ne sodes exido a vuestra grant honor, nos ne havemos havído grant plazer. E siades cierto que, habiendo esguardo a los notables serviçios que fedes a nuestro caro sobrino, el rey de Castiella, los quales, en tanto los reputamos como si a nos propiament los fariades, havremos todos tiempos vos, e los feytos vuestros, en singular recomendación, rogantes vos que en todas cosas al dito rey proveytosas ni honorables, por nuestra honor, hi querades deligent(e)ment traballar, car cosa será de la qual nos faredes gran plazer, el qual muyto vos agradesceremos. Dada en Valencia, diús el nuestro siello del aniello, a XIX días de março del anyo de la natividad de nuestro senyor MCCCXCIII.

Rex Johannes.

## V

*1393, marzo, 29, Murcia.*

*Testimonio del concejo de Murcia, en relación a ciertas acusaciones que habían vertido los partidarios del adelantado Alfonso Yáñez Fajardo contra el obispo de Cartagena, al que acusaban de querer entregar la ciudad de Murcia al rey de Aragón.*

*AMM, AC16, f. 268r.*

*Edit.: García Isaac, J. M., 2017: 59.*

Requerimiento quel señor obispo fiso al conçejo.

Estando en el dicho conçejo el onrrado padre e señor don Ferrando, por la graçia de Dios obispo de Cartajena, e dixo que bien sabía conmo don Ferrant Sánchez Manuel, abat de Valladolid, salió ayer viernes desta çibdat, por mandado del conçejo general, e de todo el común de la dicha çibdat, por quanto non quiso mostrar nin dar al dicho conçejo, nin al dicho señor obispo, una carta quel dicho abat tenía de Alfonso Yáñez Fajardo, firmada de su nonbre e secllada con su sello, por la qual carta, el dicho Alfonso Yáñez enbió dezir al dicho abat de conmo el dicho señor obispo, e don Ramón de Rocafull e Andrés Garçía de Laza, tractavan por entregar e dar esta çibdat al rey de Aragón. E por quanto esto es levantado con gran trayçión e mentira, e conmo el dicho señor obispo es syn toda culpa, e linpio desta trayçión e maldat que les es levantada, e quiere ser purgado dello, pidió, e requirió e

afrontó al dicho conçejo, e omes buenos, e ofiçiales, de parte del rey nuestro señor, que tomen e tengan preso al dicho señor obispo, fasta quel rey nuestro señor sepa la verdat deste fecho, ca el dicho señor obispo, de su propia voluntad, es presto de se poner en la dicha prisión. E si el dicho señor obispo fuere en culpa deste fecho, quel dicho señor rey mande de faser justicia. E desto todo que dixo e requirió el dicho señor obispo, pidió dello testimonio a mí, el notario yuso escripto. E otrosí, conmo a cuñado e conjunta persona del dicho don Ramón de Rocafull, dixo e requirió eso mesmo, que por quanto el dicho don Ramón de Rocafull non es agora en la çibdat, que luego que venga, que sea preso, porque sea purgado e linpio desta mentira e trayçion que es levantada contra ellos.

## VI

*1393, abril, 19, Murcia.*

*Testimonio del conçejo de Murcia, acordando enviar a la corte papal de Aviñón a Francisco de Orconeda, para defender al obispo frente a las acusaciones de los seguidores de Alfonso Yáñez Fajardo.*

*AMM, AC16, f. 278v.*

*Edit.: García Isaac, J. M., 2017: 63-64.*

Que Françisco de Orconeda, notario, vaya por mensajero a nuestro señor el papa.

E por quanto al dicho conçejo es cierto e notorio, que Alfonso Yáñes Fajardo e los que solían ser regidores, han levantado algunas cosas que no son verdaderas e difamaciones contra el onrrado padre e señor don Ferrando, por la graçia de Dios obispo de Cartajena. E aún, que han enbiado a Pero Gómes e a otros por sus mensajeros al padre santo, a desir mal e infamia al dicho señor obispo, e soplicar quel quinte el obispado, e le prevea en otra parte. E por quanto el dicho señor obispo, fasta aquí, ha usado en esta çibdat, e obra conmo un buen prelado, amando e guardando serviçio de Dios e del rey nuestro señor, e el pro e poblamiento de la dicha çibdat. E el dicho conçejo entienden que estas difamaciones que son levantadas al dicho señor obispo, e los dichos mensajeros que son enbiados al papa por el dicho Alfonso Yáñes e regidores, por le sacar deste obispado, non lo fassen sinon por dañar a la dicha çibdat, e a los vesinos e moradores della, e por deserviçio del rey nuestro señor. Por esta rasón, el dicho conçejo, e omes buenos e ofiçiales, ordenaron que Françisco de Orconeda e otro alcalde de la dicha çibdat, vayan por mensajero(s) del dicho conçejo de la dicha çibdat (ante) el dicho señor padre santo, con petiçiones del dicho conçejo, las que entendieren que cumplen en esta rasón, para el dicho señor papa, e para algunos

cardenales, en ayuda del dicho señor obispo, dándoles fe de testimonio, de conmo ha usado, e usa muy bien, en este obispado, e que le non permuten en otra parte. E ordenaron e mandaron que Juan Énegues, jurado clavario del dicho concejo, de e page al dicho Françisco de Orconeda, mensajero sobredicho, sesenta florines para su despensa de ochenta e çinco días, a razón de quinse maravedís por cada día, por quanto la tierra es cara. E si por ventura más tiempo estudiere en la dicha mensajería, que le sean pagados al respeto sobredicho. E si menos tiempo estudiere, que torne los que de más oviere reçibido. E los maravedís quel dicho jurado diere e pagare al dicho mensajero, que sean reçibidos en cuenta.

## VII

*1393, mayo, 27, Aviñón.*

*Carta de Pedro, cardenal de Florencia, alabando el celo con el que el concejo de Murcia ha defendido a su prelado, por razón de la demanda impuesta por los seguidores de Alfonso Yáñez Fajardo contra el obispo de Cartagena en Aviñón.*

*AMM, AC17, ff. 15v-16r.*

*Edit.: García Isaac, J. M., 2017: 64-65.*

A los onrrados varones, los regidores e el pueblo de la çibdat de Murçia, nuestros amigos muy amados.

Onrrados amigos muy amados, vino aquí este otro día el sabio varón françisco de Orconeda, vuestro mensajero, que troxo vuestras cartas, e nos reçibimoslas graciosamente. E desque las oviemos entendidas, buscamos ora conveniente e nos, e nuestro señor el cardenal de Sant Marçal, e presentamos al dicho vuestro mensajero, con sus compañeros, ante nuestro señor el papa. El qual señor papa, los vido e reçibió benigna e graciosamente. E después que reçibió vuestras letras e escripturas, e los oyó en lo que quiso dezir, remetiolos al mucho onrrado señor mío el cardenal de Agrifol, al qual fuera cometida este fecho, a petición de la parte adversaria, de lo qual, nunca fue fecha relación. E nos, comendamos mucho, e loamos e alabamos a vos por defender así a vuestro prelado, que así vos conviene de faser, por quanto los dichos adversarios, afincadamente, e con toda voluntad, proçesen contra el dicho vuestro prelado, e avos conviene de lo defender e continuar en defenderlo, e esto será vuestra onrra. E por ende, sepades que cerca desta cosa, por onrra del dicho prelado e por amor vuestro, faremos quanto faser pudiéremos de buena voluntad. El alto señor vos guarde e vos conserve en buena ventura. Escripto en Aviñón, veynte e siete días de mayo.

Don pedro, obispo del Puerto, cardenal de Florença.

## VIII

*1393, mayo, 27, Aviñón.*

*Carta de Guillermo, cardenal de Agrifolio, al concejo de Murcia, en relación al proceso iniciado en Aviñón contra Fernando de Pedrosa, por parte de los partidarios de Alfonso Yáñez Fajardo.*

*AMM, AC17, f. 16r.*

*Edit.: García Isaac, J. M., 2017: 65.*

A los onrrados varones el conçejo e los regidores de la çibdat de Murçia, nuestros amigos muy amados.

Onrrados varones, amigos muy amados, fãsemos vos saber que Françisco de Orconeda, vuestro mensajero, allegó aquí, e por vuestra parte, presentó fielmente algunas letras ante nuestro señor el papa, las cuales, nos él comendó que viésemos, e otrosí, que oyésemos todo lo que de vuestra parte quisiese dezir. E esto vos enbiamos a dezir, por dar fe de la mandadería que él fizo, ca fizo quanto en él fue a faser. E si algunas cosas ue a vos sean plazerteras fazer podamos, enbiárnoslo dezir. E dios sea con busco. Fecha en Aviñón, veynt e siete días del mes de mayo.

Don Guillem, cardenal d' Agrifolio.

## IX

*1393, mayo, 31, Aviñón.*

*Carta de Hugo, cardenal de San Marcial, al concejo de Murcia, alabando la actitud del concejo en defensa de su prelado, contra las acusaciones vertidas contra Fernando de Pedrosa, por parte de los colaboradores de Alfonso Yáñez Fajardo, en Aviñón.*

*AMM, AC17, f. 16r.*

*Edit.: García Isaac, J. M., 2017: 65.*

A los onrrados e sabios varones el conçejo e los regidores de la çibdat de Murçia, nuestros amigos muy amados.

Onrrados amigos muy amados, reçibimos vuestras letras, las cuales nos presentó Françisco de Orconeda, vuestro mensajero, las cuales leyemos de grado, por quanto entendíemos que vos moviedes de buen amor, e de buen respeto, a defender e sostener favorablemente vuestro prelado, por la qual cosa por verdat, así açerca de Dios conmo de los omes, devedes ser loados devidamente por vuestros mereçimientos. Sabed, que presentamos al dicho vuestro mensajero, con la mensajería que traýa, ante nuestro señor el papa. E él, oyolo graciosamente, e reçibiolo benignamente con la men-

sajería que traía, e con lo que avía de desir por la creencia al dicho señor papa. E remetiolo luego a mi señor el cardenal de Agrifolio, segunt que más largamente vos contará el dicho Francisco, vuestro mensajero. Al presente non vos escrivimos otras cosas, si non que lo que començastes en defensión e favor de vuestro prelado, que lo levedes en lo adelante, e querades ser con vuestro prelado, dándole ayudas, e consejos e favores, ca por ende avredes onrra e faredes lo que a vos pertenesçe. E si por amor de Dios otros, e por esta çibdat, podemos fazer algunas cosas, escrivirnos con finsa. El alto vos guarde por muchos tiempos e buenos. Escripto en Aviñón, postrimero día de mayo.

Don Yugo, cardenal de Sant Marçal.

## X

*1393, junio, 3, Valencia.*

*Carta de Juan I de Aragón al obispo Fernando de Pedrosa, nombrándole uno de sus consejeros reales, y pidiéndole que le envíe dos mulas, las cuales serían usadas por el monarca aragonés en la expedición que tenía pensado organizar contra los rebeldes de Cerdeña.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 1964, ff. 93rv.*

*Edit.: García Isaac, J. M., 2017: 62-63.*

El rey d' Aragón.

Honrado padre en Christo, vuestra letra havemos recebida. E aquella entendida, respondemos vos que vos agradescemos muyto, por tal que vuestra gran naturalesa e fieldat, entendedes continuament, con grant corazón e deligencia, en los afferes de nuestro muy caro sobrino, el rey de Castiella, los quales son así en aquexe Regno de Murçia, e del infant don Ferrando, así mismo nuestro sobrino. Rogantes vos que, d' aquí avant, assín como bien avedes acostumbrado, lo querades continuar, car nos havemos e havemos más d' aquí adelant vos e los vuestros negocios en special recomendación, assín como aquell qui muyt bien lo merexedes. E haventes en cara, sguars a las ditas cosas, las quales quanto al present no deven pasar menos de alguna remuneración honorable, por nuestro propio movimiento, havemos a vos preso en consellero special nuestro. E enviamos vos de present la carta de la recepción de la dita consellería por el portador de la present, por el cual vos rogamos affectuosament que nos enviedes un par de buenas mulas, e que vayan prelano por el nuestro cabalgar, las quales havemos necessarias en aqueste bienaventurado passatge que, Dios mediante, fazer debemos breument en el Regno de Sardenya, como aquí non podamos trovar assín buenas como conviene a la sanidad de nuestra

persona, sabientes que de aquesto nos faredes grant plazer, el qual muyto vos agradeceremos. Dada en Valencia, diús nuestro siello secreto, a III días de junio del anyo MCCCXCIII.

Rex Johannes.

Dirigitur episcopo Cartaginensis.

## XI

*1393, junio, 3, Valencia.*

*Carta de Juan I de Aragón, nombrando al obispo de Cartagena Fernando de Pedrosa consejero real de Aragón.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 1906, f. 78r.*

## XII

*1393, julio, 1, Murcia.*

*Testimonio del concejo de Murcia en relación a un duelo a muerte concertado en Aviñón entre Gabriel, criado de Fernando de Pedrosa, y Pedro Gómez de Dávalos, sobrino del adelantado Alfonso Yáñez Fajardo.*

*AMM. AC17, f. 17r.*

*Edit. Parcial: García Isaac, J. M., 2017: 66.*

Este día paresció en el dicho conçejo Gabriel [...], criado del onrrado padre e señor don Ferrando, por la graçia de Dios obispo de Cartajena. E dixo que bien sabían de conmo el sábado primero pasado él llegó a esta çibdat, que vino de Aviñón, de la corte de nuestro señor el papa, por razón de palabras de desafiamiento que en la corte del dicho señor papa acaesçieron entre el dicho Gabriel [...] e Pero Gómes de Dávalos, sobrino de Alfonso Yáñez Fajardo, por quanto el dicho Pero Gómes, de palabra, dixo mal antel dicho señor papa, e ante señores e cavalleros, en Aviñón, de la çibdat de Murçia e del dicho señor obispo, cuyo criado el dicho Gabriel es, e cuyo pan ha comido e come. Las quales palabras quel dicho Pero Gómes dixo, cavían contra las onrras e buena fama de la dicha çibdat e del dicho señor obispo, sobre las quales palabras, el dicho Gabriel lo ovo de responder, e le desmintió, diciendo que non era verdat todo lo quel dicho Pero Gómes desía. E sobre ello, se desafiaron para se matar, uno por uno, e que era mentira todo lo quel dicho Pero Gómes avía dicho, e dezía, contra la çibdat e contra el dicho señor obispo. E dis quel dicho Pero Gómes non le quiso reçibir los desafiamientos, fasta ser en Castilla. E quel dicho Gabriel, que prometió al dicho Pero Gómes que quando el dicho Pero Gómes se viniese a Castiella, que ge lo fiziese saber, e partiría luego en pos de él, para seguir su fesafiamiento.

E que, conmo el día quel dicho Pero Gómes partió de Aviñón le avía fecho saber de la su partida, e quel dicho Gabriel partió luego dende, e se vino en pos del, e quel alcançó en el camino, e aún quel pasó delante. E que llegó a Castiella antes quel dicho Pero Gómes, e que está presto de se combatir e matar con el dicho Pero Gómes, por conplir e tener lo que con él puso, cada quel dicho Pero Gómes quisiera así en la corte del rey nuestro señor, conmo ante el marqués de Villena, condestable de Castiella, conmo ante otro señor qualquier, o a una o dos leguas desta çibdat. E desto, que pedía testimonio ara guarda de su drecho. Testigos, los sobre dichos.

## XIII

*1393, julio, 26, Tortosa.*

*Carta de Juan I de Aragón, concediendo privilegio de caballería a Juan de Pedrosa, hermano del obispo de Cartagena, por los muchos servicios que este había prestado al monarca aragonés.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 1906, ff. 113v-114r.*

*AMM, AC19, ff. 30rv.*

## XIV

*1393, julio, 26, Tortosa.*

*Carta de Juan I de Aragón al papa Clemente VII, en recomendación del obispo de Cartagena, a quien califica como un fiel consejero y servidor de su persona.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 1885, f. 16v<sup>5</sup>.*

## XV

*1393, julio, 26, Tortosa.*

*Carta de Juan I de Aragón al gobernador general de Orihuela, sobre las desavenencias entre el obispo de Cartagena, Fernando de Pedrosa, con el consell de la villa de Orihuela.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 1885, ff. 20rv.*

---

<sup>5</sup> Otras cartas similares fueron enviadas a los cardenales de Verona, Agrifolio, San Marcial y Aragón, además de a todos los oficiales del rey de Aragón: ACA, Cancillería Real, reg. 1885, ff. 16v-17r.

## XVI

1393, agosto, 2, Tortosa.

*Carta de Juan I de Aragón al obispo de Cartagena Fernando de Pedro-sa, pidiéndole que intercediera ante el papa Clemente VII a favor de Miguel Segarra, canónigo de la catedral de Tortosa, para que obtuviera ciertas dignidades.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 1881, f. 181rv.*

## XVII

1394, agosto, 26, Santa María del Campo.

*Carta e instrucciones del marqués de Villena, Alfonso de Aragón y Foix, al concejo de Murcia y al obispo de Cartagena, dando creencia a sus dos emisarios, Arnau Sanz y Çipres Erau, para que pudieran concertar, en nombre del marqués, una tregua entre los bandos de "Manueles y Fajardos" por espacio de un mes.*

*AMM, AC18, ff. 58rv.*

*Edit.: García Isaac, J. M., 2016: 14-15.*

## XVIII

1394, septiembre, 1, Barcelona.

*Carta de Juan I de Aragón a su sobrino Enrique III de Castilla, informando que estaba al corriente, gracias a una carta que le había enviado el obispo de Cartagena, de las mentiras y calumnias que el adelantado del Reino de Murcia, Alfonso Yáñez Fajardo, y sus seguidores, vertían al monarca castellano en contra del prelado.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 1964, f. 191r.*

*Edit.: García Isaac, J. M., 2017: 70.*

Rey muy caro e muy amado sobrino, nos el rey d'Aragón vos enviamos muyto a saludar, assín como aquell que muyto amamos, e por a quien queremos que diesse Dios tanta vida, honra, e buena ventura, quanto vos mismo deseades. Rey muy caro sobrino, por la letra del honrado padre en Christo, e amado consellero nuestro, e bisbe de Cartagena, havemos nuevament entendido que algunos de vuestro regno, specialment Alfonso Yuányes Faiardo, adelantado del vuestro Regno de Murçia, han mal mesclado a aquell con vos, inculpándolo de algunos tractos que fazía con nos, contrarios a vos, los quales son contrarios a tota verdat. Porque rey muy caro sobrino, vos rogamos que no querades dar orella a semblantes infor-

maciones, e sinistras e contrarias a verdat; antes, hayades al dito bisbe por recomendado, assín como a bueno e natural vassallo que yes vuestro. E si nengunas cosas, rey caro sobrino, son a vos plazientes de aquestas partidas escrivirnos, en que nos las compliremos de buena voluntat. E sia vuestra guarda la santa trinidad. Dada en Barchinona, diús nuestro siello secreto, el primero día de setembre del anyo de la natividad de nuestro senyor MCC-CXCIII.

Rex Johannes.

Dirigitur regi Castelle.

## XIX

*1395, junio, 11, Valladolid.*

*Carta de Enrique III a todos los concejos del obispado de Cartagena, ordenando que desembargasen las rentas y diezmos pertenecientes al obispo que habían sido entregadas a ciertos seguidores de Alfonso Yáñez Fajardo, los cuales argumentaban que habían sufrido confiscaciones de parte de sus bienes por orden del obispo.*

*AMM, AC19, ff. 27r-28r.*

*Edit. Parcial: García Isaac, J. M., 2017: 73.*

Don Enrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Córdova, de Murçia, de Iahén, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina. A todos los conçejos, e ofiçiales e omes buenos de todas las villas e lugares que son en el obispado de Cartagena, e a qualquier o quales de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signado de escrivano público, salud e graçia. Bien sabades en conmo, por otras mis cartas, yo vos enbié mandar que pusiesedes embargo en todos los diezmos, e rentas e drechos que pertenesçen e pertenesçiesen a don Ferrando, obispo de Cartajena. E que recudiesedes e fisiesedes recudir con ellos a çiertas persona o personas, para que los tomasen e los repartiesen entre los fuera echados de la çibdat de Murçia, por quanto a mí fue dicho quel dicho obispo tomara, e mandara, e fisiese tomar algunos bienes de los fuera echados de la çibdat de Murçia. E agora, el dicho obispo enbió- seme querellar, e dice que fue mucho agraviado, por las dichas mis cartas, por muchas razones. Lo primero, por quanto dice que pues él es perlado, e sus pleitos e negoçios non puede conosçer salvo el papa, o aquel a quien él poder diere. Lo otro, por quanto dise que, puesto que yo pudiera ser juez, quel deviera ser antes demandado, e vençido por juyso, conmo los drechos mandan. E antes desto, que le non pudo nin devió ser puesto embargo en sus rentas e diesmos, segund drecho, mayormente en los diezmos de la

Eglesia, en los qual dise que ningunt príncipe nin jues seglar, non se puede entremeter. Lo otro, por quanto dise quel nunca tomó, nin mandó tomar, bienes de los fuera echados. E enbiome pedir por merçed que alçándole este agravio, que asý manifestamente le era fecho por las dichas mis cartas, e fasiendo lo que era justicia e drecho, le mandase desenbargar sus diezmos e rentas. E que él estava presto de venir luego a mí, e mostrar ante mí en conmo los que me dieron la enformaçión que me fuera dada que él tomara e mandara tomar los bienes de los fuera echados, que non era verdadera. E yo mandé este fecho veer a letrados. E falloose por drecho que yo devía mandar desenbargar los dichos diezmos e rentas al dicho señor obispo, e tornarle todo que le era tomado. Porque vos mando a todos, e a cada uno de vos, en vuestros lugares e juredicçiones, que luego, vista esta mí carta, o su traslado signado, conmo dicho es, alçedes e tiredes qualquier embargo que por mis cartas, o de otra manera, sea puesto en los diesmos e rentas que pertenesçen e pertenesçieren al dicho obispo, e recudades e fagades recudir al dicho obispo, o a quien por él lo oviere de aver, con todos los dichos diezmos, e prietos, e rentas quel perteneçen e pertenesçieren, bien e conplidamente, en guisa que le non mengue ende alguna cosa. E otrosý le tornedes, e fagades tornar, todos e qualesquier diezmos, e rentas e maraved' si que fasta aquí le son enbargados e tomados. E los unos nin los otros non fagades ende al, so pena de la mí merçed, e de dies mill maravedís a cada uno de vos para la mí cámara. E esto faser e conplir, non enbargante qualquier carta o cartas, alvalá o alvales mías, que en contrello desto sean dadas. Porque se pudiese enbargar esto, yo mando e de más, sy asý faser e conplir non quisieredes, mando al onme que vos esta mí carta mostrare, que vos aplase que paresçedes ante mí personalmente, do quier que yo sea, fasta veynte días primeros siguientes, so la dicha pena, a desir por qual rasón non conplides mí mandato. E demás, yo do(y) liçençia al dicho obispo para que pueda proceder contra vos, e contra qualesquier que ayan tomado o tomaren los dichos diezmos e rentas que a él pertenesçian, o pertenesçen e pertenesçieren, por todo çensura eglesiástica, asý conmo por drecho fallaren. E de conmo esta mí carta vos fuere mostrada, o el dicho su traslado, conmo dicho es, mando, so la dicha pena, a qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo, porque yo sepa en conmo conplides mí mandato. Dada en Valladolid, onse días de junio, año del naçimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e tresientos e noventa e çinco años. Yo, Juan Martínez, chançeller del rey, la fis escribir por su mandado.

Yo el rey.

## XX

*1395, junio, 20, Valladolid.*

*Albalá de Enrique III al concejo de Murcia, ordenando que se presenten ante su persona el obispo de Cartagena, el adelantado y siete vecinos de Murcia, para intentar poner fin a la contienda civil.*

*AMM, AC19, ff, 32rv.*

*Edit.: Bernal Peña, J., 2009: 111-112.*

Yo el rey enbió muncho a saludar a vos, el concejo, e alcalldes, e ofiçiales e omes buenos de la çibdat de Murçia, conmo aquellos de quien mucho fio. Bien sabedes quanto tiempo ha que duran los debates, e contiendas, entre vosotros con el adelantado, e los otros que de fuera están desa çibdat; de lo qual se ha segido gran deserviçio a Dios, e aún mío, e grant mal e daño a todos vosotros. E por ende, yo, por escusar que de aquí adelante non recresca más, e por vos poner a todos en buena paç, e concordia, e seades mantenidos en justiçia e en drecho, acorde con los de mí consejo de enbiar por el obispo de Cartajema, e por el dicho adelantado, e por algunos otros, asý de los que agora estades en (e)sa çibdat, conmo de los que están de fuera della. E los que desa çibdat avedes de enbiar que sean estos: Andrés Garçia, Bartolomé Navarrete, Françisco Orconeda, Benito Tallante, Marco Rodrígues de la Crespa, Antón Martínes (e) Ferrando Tacón, notario. Por ende, vos mando que luego, sin tardança, mandedes a los sobredichos que partan luego de allá, e se vengan con el dicho obispo, o syn él luego, para mí, porque desir todos fueren conmigo, yo ordene aquello que fuere más mi serviçio, e provecho desa çibdat e de su regno, porque dende adelante bivades en buen asosiego, e en buena paç e justiçia, e los escándalos e bo-lliçios çesen. E en estoses menester que non pongades escusa nin luenga en alguna manera, que bien podedes entender que, estando de la guisa que estades, reçibedes los unos e los otros muchos males e daños, los quales serán escusados por la venida de vosotros. E sy lo asý non fasesdes, daredes a entender que non queredes sosiego nin justiçia, lo qual será mal exenplo a todos los quales oyeren e sopieren. E de más, con grant rasón e derecho se puede proçeder contra vosotros, como contra desobedientes e omes que non quieren usar de justiçia nin de rasón. Dada en Valladolid, veynte días de junio.

Yo el rey.

## XXI

1399, abril, 20, Zaragoza.

*Carta de Martín I de Aragón a su sobrino Enrique III, recomendándole a Alfonso García, tesorero de la Iglesia de Cartagena, el cual se dirige ante el rey castellano para interceder a favor del obispo de Cartagena, Fernando de Pedrosa.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 2171, f. 110v.*

Rey muyt caro e muyt amado sobrino, nos es rei d' Aragón vos enbiamos muyto a saludar, assí como aquell que muyto amamos, e para quien querriamos que diesse Dios tanta vida e salut, quanta vos mismo deseades. Rey muyt caro e muyt amado sobrino, como el amado capellán, domestico, comensal e familiar nuestro Alfonso García, tesorero de la Esglesia de Cartaginia, vaia por dezir ante vuestra presencia algunas palabras en descargo suyo e reputación de fama del vispo de Cartaginia, vos rogamos que el dicho nuestro capellán recibades benignamente, e aquel haiades assín recomendado por honra nuestra, que andando estando, o tornando dentro (de) vuestro regno, por vuestros sotsmesos, o otros algunos, danyo, injuria o offensa, en persona o bienes, non le sea feyta, assín como nos en su caso e lugar, por honra vuestra, fariamos catar en nuestros regnos e tierras, (a) vuestros servidores e súbditos, de todo danyo e menoscabo, e los recibiríamos favorablement e benigne. E si algunas cosas, rey muyt caro e muyt amado sobrino, podemos fazer por vos, fazérnoslo saber, que por honra vuestra lo compliremos de buen grado. Dada en Çaragoça, dius nuestro sie-llo secreto, a XX días d' abril del anyo MCCCXCIX.

Rex Martinus<sup>6</sup>.

## XXII

1399, abril, 20, Zaragoza.

*Carta de Martín I de Aragón a Ruy López Dávalos, camarero del rey de Castilla y adelantado del Reino de Murcia, de tenor similar al documento n° XIV.*

*ACA, Cancillería Real, reg. 2171, f. 111v.*

El rey d' Aragón.

---

<sup>6</sup> Fueron enviadas también cartas de similar tenor a Pedro de Frías, cardenal de España, y Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo.

Como el amado capellán, comensal e domestico nuestro Alfonso García, tesorero de la Esglesia de Cartagina, vaia por esplicar ciertas paraulas ante la presencia de nuestro muyt caro e muyt amado sobrino, el rey de Castiella, en descargo suyo e restitución de fama del vispo de Cartagena, vos rogamos que el dito nuestro capellán, por honra nuestra, haiades por recomendado. E a ell dedes favor e aiuda, assín que sea guardado de todo danyo, en persona e en bienes, sabiendo que de aquesto nos faredes plazer, e vos lo agradesceremos muyto. Dada en Çaragoça, dius nuestro siello secreto, a XX días d'abril del anyo MCCCXCIII.

Rex Martinus.

Al noble e amado nuestro mossen Ruy López Dávallos, camarero del rey de Castiella, nuestro muyt caro e muyt amado sobrino, e adelantado del Regno de Murcia.

### XXIII

*1399, diciembre, 4, Zaragoza.*

*Carta de Martín I de Aragón al consell de la villa de Orihuela, informando que estaba al tanto de la muerte del obispo Fernando de Pedrosa y de las intenciones de las autoridades oriolanas para la creación de un obispado propio de Orihuela.*

*AMO, A-II, f. 87r.*

Lo rey.

Promens, vostra lletra havem rebuda, notificant nos la mort del bisbe de Cartagena. E suplicava nos quens plagus escriure al pare sant que fies bisbat, de la terra que ha lo dit bisbe dins nostre regne, consideredes moltes coses, consideradores en aço. A la qual, vos responem que nos volent, condescendre a vostres suplicacions, plau a nos, e de fet, avem escrit al dit pare sant, per aqueste negoci. E de present, i trametem hun cavaller de nostra cort, tan solament, per aquesta raho, informar plenariament de nostra intencio. E encara, per tal que mils aquest negoci vinga a la conclusio per vosaltres demanada e desijada, entenem, dins breus dies, trameter per aço al dit pare sant certa e solepne enbaxada, en la forma e manera que us nescun lo noble e amat conseller e camarlench nostre, nossen Olfo de Proxida, governador d'aquexe regne, a la lletra del qual vos remetem de present. Certificants vos que nos, encara, per mellor conclusio del negoci, escrivim de present als viles d'Alacant e d'Elx, que sien una cosa ab vosaltres, axi con deven en aço. Dada en Çaragoça, sots nostre segell secret, a IIII dies de decembre del any mill CCC noranta e nou.

Rex Martinus.

## Bibliografía

Bermúdez Aznar, Agustín, «Revuelta urbana en Murcia: 1391-1399», en María Teresa Pérez Picazo (coord.), *Estudios de historia de la región murciana*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas 1983, pp. 75-99.

Bernal Peña, José, *Alfonso Yáñez Fajardo I. Historia de una ambición*, Murcia: Universidad de Murcia, 2009.

Franco Silva, Alfonso, *El Marquesado de los Vélez (siglos XIV-mediados del XVI)*, Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1995.

García Isaac, José Marcos, «Un proyecto de tregua ideado por el marqués de Villena, entre el concejo de Murcia y el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo (septiembre de 1394)», *Historia Digital*, 27, 2016, pp. 14-15.

García Isaac, José Marcos, «Intromisión de Juan I de Aragón en las luchas de Manueles y Fajardos del Reino de Murcia», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 92, 2017, pp. 57-74.

Martínez Carrillo, María De Los Llanos, *Manueles y Fajardos. La crisis bajo-medieval en Murcia*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1985.

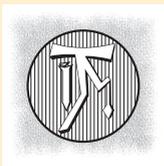
Torres Fontes, Juan, «Los Fajardo en los siglos XIV y XV», *Miscelánea Medieval Murcia*, 4, 1978, pp. 108-176.

Torres Fontes, Juan, *Estampas medievales*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1988.

Veas Arteseros, Francisco de Asís, «Intervención de Lorca en la lucha entre Manueles y Fajardos en 1391 y 1395», *Miscelánea Medieval Murciana*, 7, 1981, pp. 148-156.

## RESEÑAS

**Berkhof, Louis**, *Systematic Theology* (RSV) 262-264; **Bosch, Vicente**, *Santificar el mundo desde dentro* (FHD) 265-266; **Fédou, Michel**, *Jésus Christ au fil des siècles. Une histoire de la christologie* (BPA) 266-267 ; **Florentino, Mariosvaldo**, *Francisco de Asís y la liturgia* (MAEA) 279-281; **García-Valiño Abós, Javier**, *La génesis del concepto de voluntad en Occidente. Un estudio desde las fuentes griegas y cristianas de Tomás de Aquino* (BPA) 259-260; **Guarino, Thomas G.**, *The Disputed Teachings of Vatican II. Continuity and Reversal in Catholic Doctrine* (JGVA); 268-269; **Hernández Martínez, José María**, *Claret y el protestantismo de su tiempo* (FHD) 269-271; **Johnson, Elizabeth Anne**, *Creation and the Cross. The Mercy of God for a Planet in Peril* (RSV) 271-273; **Kasper, Walter**, *La unidad en Jesucristo* (FHD) 273-275; **Lázaro Pulido, Manuel (Coord.)**, *Historia de la Filosofía Medieval y Renacentista I* (BPA) 260-262; **Marcus, Joel**, *Jesus and the Holocaust. Reflections on Suffering and Hope* (RSV) 281-282; **Marguerat, Daniel**, *Los Hechos de los Apóstoles (Hch 1-12)*. (RSV) 249-250; **McDowell, John C. - Scott A. Kirkland, Scott A.**, *Eschatology (Guides to Theology)*, (RSV) 275-278; **Morrow, William S.**, *An introduction to biblical law* (MAEA) 250-253; **Noguez, Armando**, *El nacimiento de Jesús según Mateo y Lucas. Narradores, intérpretes y evangelizadores* (FMF) 253-254; **Pikaza, Xabier**, *Dios o el dinero. Economía y Teología* (BPA) 278-279; **Ponga, J.L.; Fajardo, L.; Panero, M<sup>a</sup> Pilar (Coords)**, *Perspectivas desde el siglo XXI* (FHD) 282-284; **Schreiber, Stefan**, *Navidad y Política. Lucas 1-2 y su crítica a la «Edad de Oro» romana* (FMF) 254-255; **Somavilla Rodríguez, Enrique (Dir)**, *Los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional* (MMGG) 284-285; **Sorge, Bartolomeo**, *Introducción a la doctrina social de la Iglesia* (FHD) 285-286; **Stuhlmacher, Peter**, *Biblical Theology of the New Testament* (RSV) 255-258; **Tocto Meza, Edwuar Alberto**, *La investigación prejudicial o pastoral. Una propuesta al M.P. "Mitis iudex"* (MAEA) 286-288; **Wozna, Antonina M<sup>a</sup> (ed.)**, *Pisar tierra sagrada. Ecología y justicia* (BPA) 288-290.



**INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA OFM**  
**Servicio de Publicaciones**

**edit.um**  
EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA